

ELECCIONES MAYO 2019: EUROPEAS Y AUTONÓMICAS (Y MUNICIPALES SOLO PARA NO RESIDENTES EN CATAR)^[1]: RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACION ELECTORAL Y VOTACIÓN (PLAZO AMPLIADO HASTA EL DOMINGO 26-A)

(No se incluye información para Residentes en Catar desplazados temporalmente a España que hayan solicitado el Voto por Correo ordinario –plazo de envío ampliado hasta el 24 de mayo-, consulte el siguiente enlace en la [web de la Oficina del Censo Electoral](#))

Para este nuevo proceso la Administración electoral ya está enviando la documentación de los electores residentes en el extranjero (voto CERA) y la de los electores residentes en España que se encuentren temporalmente en el extranjero (“No Residentes”: voto ERTA) (ello no más tarde del 14 de mayo si se ha producido alguna impugnación de candidatos en la provincia de inscripción del elector). Queremos informar de los siguientes puntos:

1. SEGUIMIENTO Y RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL

Si solicitó debidamente la documentación electoral –antes del 27 de abril- y no la ha recibido todavía, siga los siguientes pasos para hacer efectiva su recepción:

1. **Consulte** el Código de Certificado en la sede electrónica del Censo Electoral en https://sede.ine.gob.es/ss/Satellite?c=SETramite_C&cid=1259951633655&lang=es_ES&p=1254734719739&pagename=SedeElectronica%2FSELayout.

Está usted en Sede Electrónica / Trámites / Elecciones municipales, autonómicas y al Parlamento Europeo de 26 de mayo de 2019 / Consulta del estado de tramitación de las solicitudes de voto por correo

Elecciones Municipales, Autonómicas y al Parlamento Europeo de 26 de mayo de 2019

Consulta del estado del envío de la documentación para el voto por correo

Aviso para los electores residentes en el extranjero y los electores residentes en España que se encuentren temporalmente en el extranjero: Si la solicitud de voto resulta aceptada, la documentación para votar se enviará no más tarde del 06 de mayo o del 14 de mayo si se produjera impugnación de candidatos.

Aviso para los electores residentes en España: Si la solicitud de voto resulta aceptada, la documentación para votar se enviará entre el 06 y el 19 de mayo, ambos inclusive.

Tipo de identificador:

Identificador:

Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa):

La Oficina del Censo Electoral posibilita a través de esta página web la consulta del estado del envío de la documentación para el voto por correo.

Para cualquier consulta se puede dirigir a la Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral o llamar por teléfono al número 901.101.900.

Obtendrá un resultado como el siguiente:

Relación de solicitudes de voto por correo encontradas:

Tipo de identificador: DNI
Identificador: 999999999X
Fecha de nacimiento: 99-99-9999

Código de Certificado	Estado de la solicitud	Fecha de Grabación	Fecha de Salida a Correos
RE123456789ES	Aceptada - Certificada - Enviada a correos	03-04-2019	10-05-2019

[Puede continuar realizando el seguimiento del envío con dicho Código de Certificado (≈RE123456789ES) a través del localizador de Correos España y/o cualquier web de “tracking”, fácilmente accesibles mediante cualquier buscador web]

2. **Compruebe** la llegada efectiva del envío a QPost en <http://www.qatarpost.qa/QTrack.aspx>. Cuando haya sido recibido por el Servicio de correos catari obtendrá un resultado como el siguiente:



The screenshot shows the QPost tracking interface. At the top, there is a search bar labeled 'Enter Tracking Number' with the value 'RE123456789ES'. Below it are 'Submit' and 'Reset' buttons. A text box says 'LOCALIZE DONDE SE HALLA SU DOCUMENTACIÓN AQUÍ'. Below that is a table with columns: Item Number, Country, P.O. Box, Customer Name, and View. The first row shows 'RE123456789ES' and 'Spain'.

Item Number	Date	Office	Event
RE434045488ES	5/16/2011 8:15:45 PM	DOHA	Send item to domestic location (Inbound)
RE434045488ES	5/16/2011 7:37:43 PM	DOHA	Request recipient information (Inbound)
RE434045488ES	5/15/2011 9:23:51 AM	DOHA	Receive item at location (Inbound)
RE434045488ES	5/15/2011 6:21:50 AM	DOHA	Send item to domestic location (Inbound)
RE434045488ES	5/15/2011 6:20:50 AM	DOHA	Return item from customs (Inbound)
RE434045488ES	5/15/2011 5:40:34 AM	DOHA	Send item to customs (Inbound)

3. **Persónese** a la mayor celeridad en la sede de QPost correspondiente: recomendamos no esperar que el envío llegue al POBOX o domicilio sino que lo reclame, con el Código de Certificado y debidamente identificado, para que le sea entregado en ventanilla directamente sin mayor demora, especialmente si aún no lo ha recibido en los últimos días de votación.

2. VOTACIÓN

Una vez recibida la documentación electoral y siguiendo las instrucciones que la misma incorpora deberá:

A. RESIDENTES EN CATAR

a. VOTACIÓN EN URNA

Identificándose con su DNI o Pasaporte o Certificado de Nacionalidad o Residencia del Registro de Matrícula Consular, podrá depositar su voto en urna en la sede de la Embajada los siguientes días y horarios:

- Miércoles, 22 de mayo. De 9:00h a 18:00h.
- Jueves, 23 de mayo. De 9:00h a 18:00h.
- Viernes, 24 de mayo. De 9:00h a 13:00h.
- Sábado, 25 de mayo. De 9:00h a 13:00h. (plazo ampliado).
- Domingo, 26 de mayo. De 9:00h a 13:00h. (plazo ampliado).

En la documentación electoral recibida debe encontrar: 1) Una **hoja informativa** (léala atentamente especialmente en el caso de **Baleares, Canarias y La Rioja**), 2) Papeletas y sobres de votación, 3) Dos certificados (en el caso **Baleares, Canarias y La Rioja**, 3 certificados) de inscripción en el censo electoral, 4) Sobre dirigido a la Junta Electoral Provincial (y en el caso de Baleares, Canarias y La Rioja, sobre dirigido a la Junta Electoral de la Comunidad Autónoma), 5) Sobre dirigido a la Embajada, 6) Impreso para la devolución de los gastos del envío del voto por correo.

El elector deberá

1. **Seleccionar su opción de voto:** Introducirá la papeleta correspondiente a la candidatura elegida -o ninguna si vota en blanco- dentro del sobre de votación, para cada uno de los comicios en que pueda y desee participar. Puede cerrar este sobre/estos sobres.
2. **Introducirá lo siguiente en**
 - a. **SOBRE DIRIGIDO A LA JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL:**
 - i. Sobre/sobres de votación con la papeleta.
 - ii. Uno de los certificados de inscripción en el censo.

- iii. Fotocopia del pasaporte o del DNI expedidos por las autoridades españolas o certificación de nacionalidad o de inscripción en el Registro de Matricula Consular expedidas por la Embajada.

b. SÓLO BALEARES, CANARIAS Y LA RIOJA; .

i. En el SOBRE DIRIGIDO a la JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL

1. Sobre de votación con la papeleta al Parlamento Europeo.
2. Uno de los tres certificados de inscripción en el censo.
3. Fotocopia del pasaporte o del DNI expedidos por las autoridades españolas o certificación de nacionalidad o de inscripción en el Registro de Matricula Consular expedidas por la Embajada.

ii. En el SOBRE DIRIGIDO a la JUNTA ELECTORAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. Sobre de votación con la papeleta para las elecciones autonómicas (y, en el caso de Canarias, también su sobre de votación para la circunscripción insular).
2. Uno de los tres certificados de inscripción en el censo.
3. Fotocopia del pasaporte o del DNI expedidos por las autoridades españolas o certificación de nacionalidad o de inscripción en el Registro de Matricula Consular expedidas por la Embajada.

Es recomendable que no cierre estos sobres, para que el personal funcionario de la Embajada compruebe que contiene los documentos requeridos.

3. **Depositar el voto en urna**, identificándose debidamente y entregando al personal funcionario el segundo certificado de inscripción en el censo.

b. VOTACIÓN POR CORREO

Si se ausentó de Doha, siguiendo las instrucciones de la documentación electoral puede enviar el voto a esta Embajada por correo certificado hasta **el 25 de mayo**.

Para ello deberá

1. Introducir en el **SOBRE DIRIGIDO A LA EMBAJADA** lo siguiente:
 - Sobre dirigido a la Junta Electoral Provincial con el contenido ya indicado para la **Votación en Urna** (y, en el caso de Baleares, Canarias y La Rioja, también el sobre dirigido a la Junta Electoral de la Comunidad Autónoma)
 - Un certificado de inscripción en el censo.
 - Si así lo desea, el impreso cumplimentado para la devolución de los gastos del envío.
2. **Lo remitirá por correo certificado**. Será indispensable para la validez de estos votos que conste claramente en el sobre un **matasellos** u otra inscripción oficial de una Oficina de Correos del Estado correspondiente o en su caso, de la Oficina Consular de Carrera o Sección Consular de la Misión Diplomática correspondiente, que certifique que se ha remitido dentro del plazo previsto.

B. NO RESIDENTES EN CATAR: VOTACIÓN POR CORREO A SU MESA ELECTORAL EN ESPAÑA

Podrá enviar directamente el voto por correo certificado a su Mesa Electoral en España hasta el **22 DE MAYO**.

Recibirá la siguiente documentación: Una hoja informativa; Papeletas y sobres de votación; Un certificado de inscripción en el censo electoral; Un sobre dirigido a la Mesa electoral que le corresponda; Impreso para la devolución de los gastos del envío del voto por correo.

El elector deberá

1. **Seleccionar su opción de voto:** Introducirá la papeleta correspondiente a la candidatura elegida -o ninguna si vota en blanco- dentro del sobre de votación, para cada uno de los comicios en que pueda participar. Cerrará este sobre/estos sobres.
2. **Introducirá en el SOBRE DIRIGIDO A LA MESA ELECTORAL** lo siguiente:
 - Sobre/sobres de votación con la papeleta.
 - El certificado de inscripción en el censo.
 - Si así lo desea, el impreso cumplimentado para la devolución de los gastos del envío.
3. **Lo remitirá por correo certificado.** Será indispensable para la validez de estos votos que conste claramente en el sobre un **matasellos** u otra inscripción oficial de una Oficina de Correos del Estado correspondiente, que certifique que se ha remitido dentro del plazo previsto.

Nota:

¹ Parlamento Europeo. Autonómicas: Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas de Aragón, Principado de Asturias, Illes Balears, Canarias, Cantabria, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Extremadura, Comunidad de Madrid, Región de Murcia, Comunidad Foral de Navarra y La Rioja, Asambleas de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla. Municipales (únicamente para No Residentes en Catar): incluyen Cabildos Insulares canarios, Consejos Insulares de Ibiza, Mallorca y Menorca y entidades locales menores de Aragón, Asturias, Castilla - La Mancha, Comunitat Valenciana, Extremadura, Illes Balears, La Rioja, Madrid y Navarra.

Consulte más información en

<http://www.exteriores.gob.es/Embajadas/DOHA/es/Embajada/Paginas/Procesos-Electorales.aspx>

Sección consular/Consular Section


Embajada de España/Embassy of Spain



Lusail Street. West Bay

Doha. P.O. Box: 24616

 00 974 44835886 / 44835901

 00 974 44835887

 emb.doha.sc@maec.es



www.exteriores.gob.es

